



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 11001-31-03-038-2017-00262-01

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITEN** los recursos de casación interpuestos por la demandada Intexzona S.A.-usuario operador de zona franca- y por la llamada en garantía Taborda Velez & Cia S. en C. contra la sentencia proferida el 19 de diciembre de 2019 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. La impugnación fue formulada dentro del proceso verbal-responsabilidad contractual- que promovió Montoya López Asociados S.A., en contra de los recurrentes.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado a la recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 96457BA38ABF67A160A1095971E061F79C49F9321EC8ED3F1CC00475E1DA8AB6

Documento generado en 2021-09-13